

REPUBLICA DE COLOMBIA



1958

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

## MEDIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE: SINGULAR

DEMANDANTE

JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA

CC. 79743661

DEMANDADO

CLARA INES TORRES MONROY

CC. 41722707

CUADERNO: **2**

No. RADICACION:

**032-2017-0753**

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

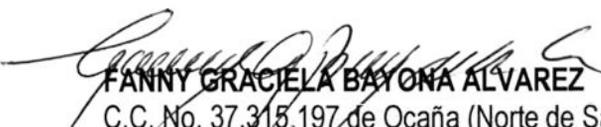
Referencias :  
Asunto : PROCESO EJECUTIVO  
Demandante : JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA.  
Demandado : CLARA INES TORRES  
Apoderada : Dra. FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional No. 46.957 del C.S. de la J., obrando como apoderada del señor **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted decretar la siguiente **MEDIDA CAUTELAR**:

**EMBARGO Y SECUESTRO PREVENTIVO** del inmueble de propiedad de la demandada **CLARA INES TORRES**, ubicado en la Carrera 15 No. 11 A – 100 del municipio de Armero (Tolima), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 35213825.

Ruego librar el oficio correspondiente.

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente,

  
**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**  
C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander)  
T.P. No. 46.957 del C.S. de la J.

CALLE 100 No. 19-61 OFICINA 513  
(571) 631 5960 – (571) 656 1309

www.bybabogados.co  
propiedadintelectual@bybabogados.co  
fannybayona@bybabogados.co

.....

2

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., 21 JUN. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **032 2017 00753 00**

Atendiendo lo solicitado en escrito precedente y cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1°. Decretar el embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 35213825 de propiedad de la demandada CLARA INES TORRES. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos respectiva, para que se inscriba la medida.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr el secuestro, para lo cual se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Armero Tolima (de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura). El comisionado queda con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

<small>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</small> <small>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</small> <small>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO</small> <small>No. <u>90</u>, hoy <u>21 JUN. 2017</u></small> <small><b>LUZ ADRIANA ROJAS MORALES</b></small> <small>Secretaria</small>
--





3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Oficio No. 5171  
Bogotá D.C., 29 de junio de 2017

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona respectiva  
*Municipio respectivo*

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170075300  
de José Andrés Jiménez amaya CC 79.743.661 contra Clara Inés Torres CC  
41.722.707

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 21 de junio de 2017, se informa que se  
decretó el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 35213825  
de propiedad Clara Inés Torres CC 41.722.707

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y  
expedir las certificaciones de ley.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria

Elaborado: 22/06/17 1019

Retiro Oficio No. JFA 1  
Maurice Osorio  
CC 1069746705  
Autorizada.  
Julio 13/2017.

472  
Servicio Postales  
Nacionales S.A.  
NT 533 062917-9  
D.O. 25 de 96 A 98  
Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
NOTARIADO Y REGISTRO -  
SUPERNOTARIADO  
Dirección: CARRERA 6A, CALLE 7A,  
ESQUINA

Ciudad: ARMERO\_GUAYABAL

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Envío: RN886791813CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Dirección: CARRERA 10 No 14-33  
PISO 10 JUZGADO 32 CIVIL  
MUNICIPAL DE OR

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:  
17/01/2018 11:40:13

Min. Transporte Lic. de carga: 0002200 del 20/05/2018  
Min. TIC Riesgo Mensajería Express: 000867 del 09/09/2018

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



MinJusticia

Ministerio de Justicia  
Calle Comercio

4

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Armero Guayabal, Enero 16 de 2018

ORIPARM2017EE-Oficio No 004

Señora:

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES

Secretaria

Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 No 14-33 Piso 10

BOGOTA D.C

**Asunto:** Oficio No 5171 del 29/06/2017

Ref.: Embargo Proceso Ejecutivo singular Mini.cuantia

Rad: 1100140030322017-0075300

Turno Documento: 2018-352-6-22

Turno Certificado de Libertad: 2018-352-1-156

Matrícula Inmobiliaria N°. 352-13825

Respetada Señora:

Atentamente me permito Remitir a usted la Resolución en Referencia procedente de su despacho por el cual se comunicó a ésta oficina de Registro EL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: DE MINIMA CUANTIA: DE: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA CONTRA CLARA INES TORRES, el cual fue registrado al folio de matricula No. 352-13825.

Cordial Saludo,

**FANNY HERNANDEZ SOSA**

Registradora



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guardia de lo fe público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ARMERO - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:19:42 am

**RECIBO DE CAJA No.**

71556363

No. RADICACION: **2018-352-6-22**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FANY BAYONA

OFICIO No.: 5171 del 29/5/2017 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 352-13825

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	19,000	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCO: BANCO AGRARIO Nro: 12655329 FECHA CONSIG.: 12/01/2018 VALOR PAGADO: \$19

VALOR DOC: \$34.700

VALOR DERECHOS: \$19.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 19.000

Usuario: 58093

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

G

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Oficio No. 5171  
Bogotá D.C., 29 de junio de 2017

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona respectiva  
*Municipio respectivo*

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170075300 de José Andrés Jiménez amaya CC 79.743.661 contra Clara Inés Torres CC 41.722.707

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 21 de junio de 2017, se informa que se decretó el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria 35213825 de propiedad Clara Inés Torres CC 41.722.707

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir las certificaciones de ley.

Atentamente,

  
**LUZ ADRIANA ROJAS MORALES**  
Secretaria

Elaborado: 22/06/17 1019

7

Página: 1

Impreso el 15 de Enero de 2018 a las 10:03:14 am

Con el turno 2018-352-6-22 se calificaron las siguientes matrículas:  
352-13825

**Nro Matricula: 352-13825**

CIRCULO DE REGISTRO: 352 ARMERO No. Catastro: 730550100000001210029000000000  
MUNICIPIO: ARMERO DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: ARMERO TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) LOTE 32 MANZANA PN SECTOR 4N
- 2) CARRERA 15 11A-100

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/1/2018 Radicación 2018-352-6-22  
DOC: OFICIO 5171 DEL: 29/6/2017 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (PROCESO  
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD: 11001400303220170075300)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
E: JIMENEZ AMAYA JOSE ANDRES CC# 79743661  
A: TORRES MONROY CLARA INES CC# 41722707

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Día   Mes   Año	Firma		
	<i>Fany Hues</i>		

''uario que realizo la calificacion: 66803



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**RECIBO DE CAJA No.**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**NIT: 899999007-0 ARMERO**

**SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

**Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:19:43 am**

**71556364**

**NO-RADICACION: 2018-352-1-156**

**Asociado al turno de registro: 2018-352-5-22**

**MATRICULA: 352-13825**

**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

**NOMBRE DEL SOLICITANTE: FANY BAYONA**

**CERTIFICADOS: 1**

**FORMA DE PAGO:**

**CONSIG. BANCO: 40 Nro.: 12656329 FECHA CONSIG.: 12/01/2018 VALOR PAGADO: \$15.700 VAL**

**VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700**

**EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS**

**Usuario: 68083**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ARMERO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

9

Página: 1

Nro Matrícula: 352-13825

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 08:26:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 352 ARMERO DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ARMERO VEREDA: ARMERO  
FECHA APERTURA: 25/2/1997 RADICACIÓN: 97-0163 CON: ESCRITURA DE 19/2/1997

COD CATASTRAL: 730550100000001210029000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-00-121-0032-000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.32 DE LA MANZANA PN. SECTOR 4N, CARRERA 15 N.11A-100 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 150 MTS2, DESPRENDIDO DE UNO DE MAYOR EXTENSION. VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA N.068 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE ARMERO TOLIMA (ART.11 DCTO 1711 DEL 1.984).-N.DE RADICACION:DEL 21-02-97.

**COMPLEMENTACIÓN:**

DE LA TRADICION:1.-EL MUNICIPIO DE ARMERO-GUAYABAL,ADQUIRIO POR ENGLOBE DE DOS (2)LOTES,MEDIANTE LA ESCRITURA NO.068 DEL 19-02-97 DE NOTARIA UNICA DE ARMERO, REGISTRADA EL 21-02-97.-ANTERIORMENTE LOS HABIA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HICIERA EL FONDO DE RECONSTRUCCION RESURGIR,MEDIANTE LA ESC.2513 DEL 31-12-90 DE LA NOT.ARMERO, REGIS.EL 11-02-92.-A SU VEZ EL FONDO DE RECOSTRUCCION RESURGIR,ADQUIRIO ASI:1.-LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.055-0010899:POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION CON AUTORIZACION DE INCORA A LUIS ALFONSO DOMINGUEZ COLOMBA; POR LA ESC 770 DEL 11-10-86 NOT. DE ARMERO,REGIS.18-09-86, POR VALOR DE \$3.818.359,05. ACLARADA POR LA ESC.1026 DEL 10-09-87 NOT.ARMERO, REGIS.18-09-87 Y POR LA ESC. 036 DEL 01-02-88,REGIS.03-02-88 (ACLARACIONES EN CUANTO A LINDEROS).-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL INCORA, POR LA RESOLUCION 1605 DEL 10-12-84 DE INCORA, REGIS 29-07-85,ACLARADA POR LA RESOLUCION 722 DEL 07-06-85 DE INCORA, REGIS. 29-07-85.- EL INCORA, ADQUIRIO POR CADUCIDAD ADMINISTRATIVA,SEGUN RESOLUCION 863 DEL 18-07-77 DE INCORA,REGIS. 06-09-77(CONTRATO CONTENIDO EN LA ESC. 058 DEL 30-01-68 NOT.ARMERO,REGIS. EL 05-02-68,A FAVOR DE ALFONSO DOMINGUEZ CHACON, VALOR \$35.670,63).-2.-LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.055-0010903:POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A OSCAR LENIN CRUZ LOZANO CON AUTORIZACION DEL INCORA, POR ESC.771 DEL 11-10-86 NOT. ARMERO,REGIS.18-09-87,POR VALOR DE \$4'414.845,45. ACLARADA POR LA ESC. 1061 DEL 17-09-87 NOT.ARMERO, REGIS.18-09-87(EN CUANTO A LINDEROS).-ESTE A SU VEZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL INCORA, POR RESOLUCION 1606 DEL 10-12-84 DE INCORA, REGIS. 18-01-85,VALOR \$77.942,05.-EL INCORA, ADQUIRIO POR CADUCIDAD ADMINISTRATIVA,POR LA RESOLUCION NO.862 DEL 18-08-77 DE INCORA, REGIS 16-09-77.-(CONTRATO CONTENIDO EN LA ESC.057 DEL 30-01-68 NOT. ARMERO, REGIS.02-02-68 A FAVOR DE MOISES CRUZ CRUZ).EL INCORA, ADQUIRIO EN UN PRINCIPIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GERARDO NITTINGER, MEDIANTE LA ESC.283 DEL 24-01-64 NOT. 5 DE BOGOTA, REGIS.09-03-64.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

- 1) LOTE 32 MANZANA PN SECTOR 4N
- 2) CARRERA 15 11A-100

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
352-13793

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 21/2/1997 Radicación 0163  
DOC: ESCRITURA 068 DEL: 19/2/1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL** X

**Nro Matrícula: 352-13825**

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 08:26:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 13/2/1998 Radicación 0211  
DOC: ESCRITURA 812 DEL: 20/12/1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: \$ 220.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL  
A: BERNAL ANA LUCIA CC# 65495210 X *ON*

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 13/2/1998 Radicación 0211  
DOC: ESCRITURA 812 DEL: 20/12/1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA - LIMITACION DOMINIO  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: BERNAL RODRIGUEZ ANA LUCIA *LMT*

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 11/10/2004 Radicación 928  
DOC: ESCRITURA 438 DEL: 11/10/2004 NOTARIA UNICA DE LERIDA VALOR ACTO: \$ 500.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0144 PERMUTA - MODO DE ADQUISICION  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BERNAL RODRIGUEZ ANA LUCIA  
A: TORRES MONROY CLARA INES CC# 41722707 X *PERMUTA*

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 19/5/2005 Radicación 499  
DOC: OFICIO 979 DEL: 13/5/2005 JUZ. 40 CIVIL MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO (PROCESO EJECUTIVO) - MEDIDA CAUTELAR  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PERALTA MATIZ JUAN CARLOS  
A: TORRES MONROY CLARA *EM*

**ANOTACIÓN: Nro: 6** Fecha 12/1/2018 Radicación 2018-352-6-21  
DOC: OFICIO 4149 DEL: 28/9/2017 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 5  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - (CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: PERALTA MATIZ JUAN CARLOS CC# 79444297  
A: TORRES MONROY CLARA INES CC# 41722707 *CE*

**ANOTACIÓN: Nro: 7** Fecha 12/1/2018 Radicación 2018-352-6-22  
DOC: OFICIO 5171 DEL: 29/6/2017 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - (PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD: 11001400303220170075300)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: JIMENEZ AMAYA JOSE ANDRES CC# 79743661  
A: TORRES MONROY CLARA INES CC# 41722707 *EM*

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015**

**SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008**

**Nro Matrícula: 352-13825**

Impreso el 16 de Enero de 2018 a las 08:26:26 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 68083 impreso por: 66803

TURNO: 2018-352-1-156 FECHA:12/1/2018

NIS: eTp+5z/fYU1mOWxo3gjuwkFn3JNYG4AIQwok3dKWxO4=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: ARMERO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL FANNY HERNANDEZ SOSA

al servicio de la fe pública

2.2 ENE. 2018



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 0443  
Bogotá D.C., 24 de enero de 2018

La suscrita Secretaria del  
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Juez Promiscuo Municipal de Armero, Tolima  
(inc 3° art. 38 del CGP y Circular PCSJC17-10 del CSJ)

Hace saber:

Que en el Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170075300 de José Andrés Jiménez Amaya contra Clara Inés Torres, mediante providencia adiada 21 de junio de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 35213825, de propiedad de Clara Inés Torres.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante, Fanny Graciela Bayona Álvarez CC 37.315.197 y TP N° 46957 del CSJ.

Atentamente,

  
JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria

Elaborado el 24/01/18 953

Bogotá D.C. - KR 10 No. 14-33 Piso 10 - Telefax: 3413514  
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Retiro Despacho Comisorio  
# 443  
Mónica Osorio  
cc. 10687416705  
22/02/2018.

12



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL

Fecha: 7/27/2019 2:45:07 PM

Página 1 de 1

# DESPACHO COMISORIO 0443

## RADICACION INTERNA 2019-11

<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DESPACHO COMISORIO EN EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CLARA INES TORRES</b>
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA</b>
<b>COMISION</b>	<b>DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>22 DE JULIO DE 2019</b>

**RADICADO EN EL TOMO DE D.C. I FOLIO 58**

20/07/2019, 2:46 p. m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 0443  
Bogotá D.C., 24 de enero de 2018

La suscrita Secretaria del  
Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Juez Promiscuo Municipal de Armero, Tolima  
(inc 3° art. 38 del CGP y Circular PCSJC17-10 del CSJ)

Hace saber:

Que en el Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170075300 de José Andrés Jiménez Amaya contra Clara Inés Torres, mediante providencia adiada 21 de junio de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 35213825, de propiedad de Clara Inés Torres.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante, Fanny Graciela Bayona Álvarez CC 37.315.197 y TP N° 46957 del CSJ.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO

Secretaria



Elaborado el 24/01/18 953

Bogotá D.C. - KR 10 No. 14-33 Piso 10 - Telefax: 3413514  
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edo 20 folios  
Alexandra

19-07-19  
(10:50am)  
(10:50am)

142

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 21 JUN. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2017 00753 00

Atendiendo lo solicitado en escrito precedente y cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1º. Decretar el embargo sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 35213825 de propiedad de la demandada CLARA INES TORRES. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos respectiva, para que se inscriba la medida.

Acreditado lo anterior y a efecto de lograr el secuestro, para lo cual se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Armero Tolima (de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura). El comisionado queda con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO  
No. 90, hoy 21 JUN. 2017  
LUZ ADRIANA ROJAS MORALES  
Secretaria

3  
15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181003352015516179**

**Nro Matrícula: 352-13825**

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2018 a las 04:46:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 352 - ARMERO DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: ARMERO VEREDA: ARMERO  
FECHA APERTURA: 25-02-1997 RADICACIÓN: 97-0163 CON: ESCRITURA DE: 19-02-1997  
CODIGO CATASTRAL: 73055010000000121002900000000000 COD CATASTRAL ANT: 01-00-121-0032-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.32 DE LA MANZANA PN. SECTOR 4N,CARRERA 15 N.11A-100 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 150 MTS2,DESPRENDIDO DE UNO DE MAYOR EXTENSION.VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA N.068 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA NOTARIA UNICA DE ARMERO TOLIMA (ART.11 DCTO 1711 DEL 1.984).-N.DE RADICACION:DEL 21-02-97.

**COMPLEMENTACION:**

LA TRADICION:1.-EL MUNICIPIO DE ARMERO-GUAYABAL,ADQUIRIO POR ENGLOBE DE DOS (2)LOTES,MEDIANTE LA ESCRITURA NO.068 DEL 19-02-97 DE NOTARIA UNICA DE ARMERO, REGISTRADA EL 21-02-97.-ANTERIORMENTE LOS HABIA ADQUIRIO POR DONACION QUE LE HICIERA EL FONDO DE RECONSTRUCCION RESURGIR,MEDIANTE LA ESC.2513 DEL 31-12-90 DE LA NOT.ARMERO, REGIS.EL 11-02-92.-A SU VEZ EL FONDO DE RECOSTRUCCION RESURGIR,ADQUIRIO ASI:1.-LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.055-0010899:POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION CON AUTORIZACION DE INCORA A LUIS ALFONSO DOMINGUEZ COLOMBA, POR LA ESC 770 DEL 11-10-86 NOT. DE ARMERO,REGIS.18-09-86, POR VALOR DE \$3.818.359,05. ACLARADA POR LA ESC.1026 DEL 10-09-87 NOT.ARMERO, REGIS.18-09-87 Y POR LA ESC. 036 DEL 01-02-88,REGIS.03-02-88 (ACLARACIONES EN CUANTO A LINDEROS).-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL INCORA, POR LA RESOLUCION 1605 DEL 10-12-84 DE INCORA, REGIS 29-07-85,ACLARADA POR LA RESOLUCION 722 DEL 07-06-85 DE INCORA, REGIS. 29-07-85.- EL INCORA, ADQUIRIO POR CADUCIDAD ADMINISTRATIVA,SEGUN RESOLUCION 863 DEL 18-07-77 DE INCORA,REGIS. 06-09-77(CONTRATO CONTENIDO EN LA ESC. 058 DEL 30-01-68 NOT.ARMERO,REGIS. EL 05-02-68,A FAVOR DE ALFONSO DOMINGUEZ CHACON, VALOR \$35.670,63).-2.-LOTE CON MATRICULA INMOBILIARIA N.055-0010903:POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A OSCAR LENIN CRUZ LOZANO CON AUTORIZACION DEL INCORA, POR ESC.771 DEL 11-10-86 NOT. ARMERO.REGIS.18-09-87,POR VALOR DE \$4 414.845,45. ACLARADA POR LA ESC. 1061 DEL 17-09-87 NOT.ARMERO, REGIS.18-09-87(EN CUANTO A LINDEROS).-ESTE A SU VEZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE LE HICIERA EL INCORA, POR RESOLUCION 1606 DEL 10-12-84 DE INCORA, REGIS. 18-01-85,VALOR \$77.942,05.-EL INCORA, ADQUIRIO POR CADUCIDAD ADMINISTRATIVA,POR LA RESOLUCION NO.862 DEL 18-08-77 DE INCORA, REGIS 16-09-77.-CONTRATO CONTENIDO EN LA ESC.057 DEL 30-01-68 NOT. ARMERO, REGIS.02-02-68 A FAVOR DE MOISES CRUZ CRUZ).EL INCORA, ADQUIRIO EN UN PRINCIPIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GERARDO NITTINGER, MEDIANTE LA ESC.283 DEL 24-01-64 NOT. 5 DE BOGOTA, REGIS.09-03-64.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE 32 MANZANA PN SECTOR 4N  
2) CARRERA 15 11A-100

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

352 - 13793

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 21-02-1997 Radicación: 0163

Doc: ESCRITURA 068 DEL 19-02-1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL**

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 13-02-1998 Radicación: 0211



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181003352015516179**

**Nro Matrícula: 352-13825**

Pagina 2

Impreso el 3 de Octubre de 2018 a las 04:46:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 812 DEL 20-12-1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$220,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

**A: BERNAL ANA LUCIA**

**CC# 65495210 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 13-02-1998 Radicación: 0211

Doc: ESCRITURA 812 DEL 20-12-1997 NOTARIA UNICA DE ARMERO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA LIMITACION DOMINIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: BERNAL RODRIGUEZ ANA LUCIA**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 11-10-2004 Radicación: 928

Doc: ESCRITURA 438 DEL 11-10-2004 NOTARIA UNICA DE LERIDA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0144 PERMUTA MODO DE ADQUISICION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BERNAL RODRIGUEZ ANA LUCIA

**A: TORRES MONROY CLARA INES**

**CC# 41722707 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 19-05-2005 Radicación: 499

Doc: OFICIO 979 DEL 13-05-2005 JUZ. 40 CIVIL MPAL DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO (PROCESO EJECUTIVO) MEDIDA CAUTELAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PERALTA MATIZ JUAN CARLOS

**A: TORRES MONROY CLARA**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 12-01-2018 Radicación: 2018-352-6-21

Doc: OFICIO 4149 DEL 28-09-2017 JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PERALTA MATIZ JUAN CARLOS

**CC# 79444297**

**A: TORRES MONROY CLARA INES**

**CC# 41722707**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-01-2018 Radicación: 2018-352-6-22

Doc: OFICIO 5171 DEL 29-06-2017 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMERO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181003352015516179

Nro Matrícula: 352-13825

Pagina 3

Impreso el 3 de Octubre de 2018 a las 04:46:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA RAD: 11001400303220170075300)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ AMAYA JOSE ANDRES

CC# 79743661

A: TORRES MONROY CLARA INES

CC# 41722707

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: ICARE-2015

Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-352-1-6292

FECHA: 03-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANNY HERNANDEZ SOSA

AA 6868369



068  
19 - Feb - 1997

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO: == 6 8 ==

Nº: == S E S E N T A Y O C H O. ==

FECHA: == FEBRERO DIECINUEVE (19) DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997). ==

OTARIA: == UNICA DEL CIRCULO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA. ==

OTARIO: == CARLOS ALBERTO RIVERA DUARTE. ==

ORGANTE: == MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, representado por  
Señor ALEJANDRO QUIMBAYO ORJUELA. ==

CLASE DE ACTO: == L O T E O Y ENGLOBE. ==

OBJETO: == Lote de terreno urbano "MANZANA PN", Sector 4N. ==

UBICACION: == Carreras 15 y 16 = Calles 11A y 11B de Armero Guayabal. ==

MATRICULA INMOBILIARIA: == Nº 055-00010899 y 055-00010903. ==

CEDULA CATASTRAL: == Nº 01-00-0121-0001 a 0034-000. ==

=====  
En la ciudad de Armero Guayabal, Departamento del Tolima, República de Colombia, ante mi CARLOS ALBERTO RIVERA DUARTE, Notario Unico del Circulo de Armero Guayabal Tolima, COMPARECIO a este despacho, el Señor ALEJANDRO QUIMBAYO ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.911.332 expedida en Aguachica (Cesar), obrando en nombre y representación del Municipio de ARMERO GUAYABAL (TOLIMA), en su condición de Alcalde Municipal, acreditado con los siguientes documentos en fotocopia auténticadas: Acta de Posesión emanada del Juzgado Primero Penal Municipal de fecha 1º de Enero de 1995; Credencial otorgada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y Certificado de la Personería municipal en el cual se hace constar el cargo y representación, documentos que se protocolizan con la presente escritura pública, y en consecuencia ha manifestado lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: == Que el Municipio de Armero Guayabal, mediante la escritura pública Nº 2513 del 31 de Diciembre de 1990 otorgada en esta Misma Notaría, inscrita en la oficina de instrumentos públicos de Armero Guaya-

Se dio 1.º y 2.º copia 4.º  
Se dio 4.º copia 1997

bal, entre otros a los folios de matrícula inmobiliaria N° 055-00010899 y N° 055-0010903, adquirió la propiedad y posesión real sobre los siguientes inmuebles: A.- Un lote de terreno urbano distinguido como MANZANA "PN" Sector 4N, lotes del 1 al 9 y del 30 al 34, situado en la calle 11B entre carreras 15 y 16 de Armero Guayabal Tolima, con un área aproximada de 2.520 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:##### NORTE, en 45.00 metros, con la calle 11B; SUR, en 45.00 metros, con los lotes 10 y 29 de la misma manzana; ORIENTE, en 56.00 metros, con la carrera 16, y OCCIDENTE, en 56.00 metros, con la carrera 15.### Lote de terreno que tiene la matrícula inmobiliaria N° 055-00010899. - - - - - y

B.- Un lote de terreno anexo al anterior, igualmente hace parte de la Manzana "PN", Sector 4N, lotes del 10 al 29, con un área aproximada de 3600 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:### NORTE, en 45.00 metros, con los lotes 9 y 30 de la misma manzana; SUR, en 45.00 metros, con la calle 11A; ORIENTE, en 80.00 metros con la carrera 16, y OCCIDENTE, en 80.00 metros, con la carrera 15.### Lote de terreno con matrícula inmobiliaria N° 055-00010903. - - - - -

SEGUNDO:== Que el Municipio de Armero Guayabal, a su libre disposición de lo propio, por medio del presente instrumento público hace ENGLOBE de los dos lotes de terreno que forman la Manzana "PN", relacionados en los literales A y B del punto inmediatamente anterior, en uno solo, por estar juntos, unidos y continuos, formando la MANZANA "PN" del Sector 4N de esta ciudad, lote de terreno que mayormente se determina así: MANZANA PN del Sector 4N, se ubica entre los parámetros de las carreras 15 y 16, a la altura de los parámetros de las calles 11A y 11B, con ficha catastral N° 01-00-0121-0001-000, con un área de 6.120 M2., cuyos linderos generales son los siguientes:### NORTE, en extensión de 45.00 metros, con la calle 11B; ORIENTE, en extensión de 136.00 metros, con la carrera 16. SUR, en extensión de cuarenta y cinco (45) metros, con la calle 11A, y OCCIDENTE, en extensión de 136.00 metros, con la carrera 15.##### - - -

TERCERO:== Como quiera que la manzana PN del sector 4N que se acaba de englobar en el punto segundo de esta escritura, se destinará para un plan de vivienda por el Municipio, por medio del presente instrumento público

19 8  
47  
26

AA 6868371



se hace el respectivo L O T E O en treinta y cuatro (34) lotes de terreno, de conformidad con el plano topográfico levantado por Asesorias Inmobiliarias, fotocopia que se protocoliza con esta escritura, todo lo anterior queda así: = =

- L O T E N° 1 := De la manzana PN, ubicado en la calle 11B N° 15-06, con ficha catastral N° 01-00-0121-0001-000, con área de 150 M2., cuyos linderos son los siguientes:### NORTE, en 11.25 metros, con antejardín al medio calle 11B; ORIENTE, en 13.30 metros, con el lote N° 2; SUR, en 11.25 metros, con el lote N° 34, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con la carrera 15.### - - - - -
- L O T E N° 2 := De la manzana PN, ubicado en la calle 11B N° 15-18, con ficha catastral N° 01-00-0121-0002-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 11.25 metros, con antejardín al medio calle 11B; ORIENTE, en 13.30 metros, con el lote N° 3; SUR, en 11.25 metros, con el lote N° 34, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con el lote N° 1.### - - - - -
- L O T E N° 3 := De la manzana PN, ubicado en la calle 11B N° 15-30, con ficha catastral N° 01-00-0121-0003-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 11.25 metros, con antejardín al medio calle 11B; ORIENTE, en 13.30 metros, con el lote N° 4; SUR, en 11.25 metros, con el lote #5, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con el lote #2.### - - - - -
- L O T E N° 4 := De la manzana PN, ubicado en la calle 11B N° 15-42, con ficha catastral N° 01-00-0121-0004-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 11.25 metros, con antejardín al medio con calle 11B; ORIENTE, en 13.30 metros, con la carrera 16; SUR, en 11,25 metros, con el lote "5, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con el lote #3.### - - -
- L O T E N° 5 := De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 115 con ficha catastral N° 01-00-0121-0005-000, y área de 150 M2. cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con los lotes 3 y 4; ORIENTE, en 8.00 metros con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros con lote #6, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #34.#### - - -
- L O T E N° 6 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 107,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0006-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #5; ORIENTE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #7, y OCCIDENTE, en 8.00 metros con el lote #33.### - - - - -
L O T E N° 7 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 99, con ficha catastral N° 01-00-0121-0007-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #6; ORIENTE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #8, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote N° 32.### - - - - -
L O T E N° 8 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 91 con ficha catastral N° 01-00-0121-0008-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #7; ORIENTE, en 8.00 metros con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #9, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #31.###- - - - -
L O T E N° 9 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 83, con ficha catastral N° 01-00-0121-0009-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #8; ORIENTE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #10, y OCCIDENTE, en 8.00 metros con el lote #30. - - - - -
L O T E N° 10: De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 75, con ficha catastral N° 01-00-0121-0010-000, y área de 150 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #9; ORIENTE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #11, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #29.### - - - - -
L O T E N° 11 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A -67, con ficha catastral N° 01-00-0121-0011-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #10; ORIENTE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el lote #12, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #28.### - - - - -
L O T E N° 12 :De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 59, con ficha catastral N° 01-00-0121-0012-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #11; ORIENTE, en 8.00

19 5  
48  
12



metros, con antejardín al medio carrera 16;  
SUR, en 18,75 metros, con el lote #13; OCCIDEN-  
TE, en 8.00 metros, con el lote #27. #### - - -

L O T E N° 13 : De la manzana PN, ubicado en  
la carrera 16 N° 11A -51, con ficha catastral  
N° 01-00-0121-0013-000, y área de 150 M2., cu-  
yos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #12; ORIENTE,  
en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 16; SUR, en 18.75 me-  
tros, con el lote #14, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #26.####

L O T E N° 14 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 43,  
con ficha catastral N° 01-00-0121-0014-000, y área de 150 M2, cuyos lin-  
deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #13; ORIENTE, en 8.00  
metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con  
lote #15, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #25.### - - - -

L O T E N° 15: De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 35,  
con ficha catastral N° 01-00-0121-0015-000, y área de 150 M2., cuyos lin-  
deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #14; ORIENTE, en 8.00  
metros, antejardín al medio con la carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con  
lote #16, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #24.### - - - -

L O T E N° 16 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A -27,  
con ficha catastral N° 01-00-0121-0016-000, y área de 150 M2., cuyos lin-  
deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #15; ORIENTE, en 8.00  
metros, con antejardín al medio carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con el  
lote #17, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #23.### - - - -

L O T E N° 17 :De la manzana PN, ubicado en la carrera 16 N° 11A - 19,  
con ficha catastral N° 01-00-0121-0017-000, y área de 150 M2., cuyos li-  
deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #16; ORIENTE, en 8.00  
metros, antejardín al medio con la carrera 16; SUR, en 18.75 metros, con  
el lote #18 y lote #19, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, con el lote #22.###

L O T E N° 18 : De la manzana PN, ubicado en la calle 11A N° 15-41, con  
ficha catastral N° 01-00-0121-0018-000, y área de 150 M2., cuyos linderos  
son:### NORTE, en 7.50 metros con el lote #17, y el 3.75 metros con el  
antejardín del lote #17; ORIENTE, en 13.30 metros, con la carrera 16;

SUR, en 11.25 metros, antejardín al medio con la calle 11A, y OCCIDENTE,

en 13.30 metros, con el lote #19.### - - - - -

L O T E N° 19 : De la manzana PN, ubicado en la calle 11A N° 15-29, con  
ficha catastral N° 01-00-0121-0019-000, y área de 150 M2., con los si-

guientes linderos:### NORTE, en 11.25 metros, con el lote #17; ORIENTE,

en 13.30 metros, con el lote #18; SUR, en 11.25, antejardín al medio

con la calle 11A, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con el lote #20. ### - -

L O T E N° 20 :De la manzana PN, ubicado en la calle 11A N° 15 - 17,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0020-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 11.25 metros, con el lote #22; ORIENTE, en 13.30

metros, con el lote #19; SUR, en 11.25 metros, con la calle 11A antejar-

dín al medio, y OCCIDENTE, en 13.30 metros, con el lote 21.### - - -

L O T E N° 21: De la manzana PN, ubicado en la calle 11A N° 15 - 05 con

ficha catastral N° 01-00-0121-0021-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 7.50 metros, con el lote #22 y en 3.75 metros

con antejardín del mismo lote #22; ORIENTE, en 13.30 metros, con el lote

#20; SUR, en 11.25 metros, con la calle 11A, y <sup>antejardín al medio/</sup>OCCIDENTE, en 13.30 me-

tros, con antejardín al medio carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 22 : De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A -20,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0022-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #23; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #17; SUR, en 18.75 metros, con los lotes #20 y 21,

y OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio carrera 15.### - - -

L O T E N° 23: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A -28,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0023-000, y área de 150 M2., cuyos

linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #24; ORIENTE, en

8.00 metros, con el lote #16; = OCCIDENTE, en 8.00 metros, con antejar-

dín al medio carrera 15, y por el SUR, en 18.75 metros, con el lote "22.

- - - - -

L O T E N° 24: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 36,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0024-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #25; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #15; SUR, en 18.75 metros, con el lote #23, y por el

BALVADO



OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio

con la carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 25; De la manzana PN, ubicado en

la carrera 15 N° 11A-44, ficha catastral/

de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en

18.75 metros, con el lote #26; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #14; SUR, en 18.75 metros, con el lote #24, y OCCIDEN

TE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 26: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 52,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0026-000, y área de 150 M2., cuyos li-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #27; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #13; SUR, en 18.75 metros, con el lote #25, y OCCIDEN

TE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 27: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 60,

con ficha catastral N° 01-00-021-0027-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #28; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #12; SUR, en 18.75 metros, con el lote #26, y OCCIDEN

TE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 28: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 68, con fi-

cha catastral N° 01-00-0121-0028-000, y área de 150 M2., cuyos linderos

son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #29; ORIENTE, en 8.00 metros

con el lote #11; SUR, en 18.75 metros, con el lote #27, y OCCIDENTE, en

8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - - -

L O T E N° 29: De la manzana PN, ubicada en la carrera 15 N° 11A - 76,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0029-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #30; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #10; SUR, en 18.75 metros, con el lote #28, y OCCIDEN

TE, en 8.00 metros, antejardín al medio con carrera 15.#### - - - - -

L O T E N° 30: De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 84,

con ficha catastral N° 01-00-0121-0030-000, y área de 150 M2., cuyos lin-

deros son:### NORTE, en 18.75 metros con el lote #31; ORIENTE, en 8.00

metros, con el lote #9; SUR, en 18.75 metros, con el lote #29, y OCCIDEN

TE, en 8.00 metros, con antejardín al medio carrera 15.### - - - - -

SALVADORA

L O T E N° 31 :De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 92, con ficha catastral N° 01-00-0121-0031-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son los siguientes:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #32; - ORIENTE, en 8.00 metros, con el lote #8; SUR, en 18.75 metros, con el lote #30, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio con carrera 15; ### - - - - -

L O T E N° 32 :De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 100, con ficha catastral N° 01-00-0121-0032-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #33; ORIENTE, en 8.00 metros, con el lote #7; SUR, en 18.75 metros, con el lote #31, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - -

L O T E N° 33; De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 108, con ficha catastral N° 01-00-0121-0033-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, con el lote #34; ORIENTE, en 8.00 metros, con el lote #6; SUR, en 18.75 metros, con el lote #32, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.### - - - -

L O T E N° 34 :De la manzana PN, ubicado en la carrera 15 N° 11A - 116, con ficha catastral N° 01-00-0121-0034-000, y área de 150 M2., cuyos linderos son:### NORTE, en 18.75 metros, así 11.25 metros con lote #2, y en 7.50 metros con el lote #1; ORIENTE, en 8.00 metros, con el lote #5; - SUR, en 18.75 metros, con el lote #33, y OCCIDENTE, en 8.00 metros, antejardín al medio con la carrera 15.####- - - - -

PARAGRAFO.- Todos los anteriores lotes de terreno que forman la Manzana PN, aquí loteada, se encuentran dotados de las redes de infraestructura necesaria para los servicios públicos básicos. - - - - -

TERCERO:= De conformidad con el loteo que se ha afectado por este instrumento, se solicita a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, se sirva primeramente englobar en una sola matrícula inmobiliaria las aquí englobadas de que se da cuenta el punto segundo de esta escritura; de igual manera, para que se le asignen a cada lote de los que quedó convertida la manzana PN, la matrícula inmobiliaria correspondiente. LEIDO este instrumento que ha sido por el exponente otorgante y advertido del registro de esta escritura en la oficina respectiva, lo aprobó y

AA 6868377



en señal de su asentimiento, firma ante mi y  
junto conmigo el Notario que de esta forma lo  
autorizo. - - - - -

Instrumento otorgado y autorizado en los  
sellos de papel notarial números: - -  
AA 6868369 - AA 6868371 - AA 6868375 -

AA 6868376 y AA 6868377 . - - - - -

ENTRE LINEAS: -/antepared al medio/. - SI VALE

DERECHOS: \$SEXENTA Dec. 1681/96

COMPARECIENTE:

*[Signature]*  
Sr. ALEJANDRO QUIMBAYO ORJUELA  
C.C.# 18.911. 332 de Aguachica (Cesar)  
Alcalde municipal de ARMERC-GUAYABAL

EL NOTARIO

*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO RIVERA DUARTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL  
CON FUNCION DE REPARTO.**

Constancia. Siendo diez y cincuenta de la mañana, se recibió Despacho Comisorio Número 0443, Procedente del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, librado dentro del Proceso Ejecutivo Singular de José Andrés Amaya, contra Clara Inés Torres, con el in de llevar a cabo diligencia de Secuestro. Dejándose constancia que el Titular del Despacho Dr. Fabián Ricardo Bernal Díaz se encuentra en permiso concedido por el Honorable Tribunal Superior de Ibagué. Por lo tanto, se somete a reparto y se remite al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la localidad.

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de julio del dos mil diecinueve.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO

Secretaria



**Secretaría.-** Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Julio 20 de 2019.- En la fecha fue recibido el anterior Despacho comisorio, que correspondió por reparto. Pasa al Despacho.

212

  
Héctor Hurtado Arango  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO (1º) PROMISCOU MUNICIPAL**

**ARMERO GUAYABAL TOLIMA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

Despacho Comisorio número 0443. Juzgado 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Bogotá D.C.

PROCESO: ejecutivo singular de mínima cuantía

Demandante: José Andes Jiménez Amaya.

Demandada: Clara Inés Torres

Radicación: 11001400303220170075300

**AUXILIESE Y DEVUELVA SE**

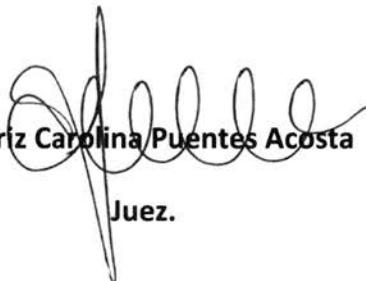
En consecuencia se señala el día 15 de agosto 19, 9:30 am, para llevar a cabo diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 32 Civil municipal de oralidad de Bogotá D. C., en el Despacho Comisorio número 0443, librado dentro del proceso de la referencia.

Designase como secuestre para esta diligencia al señor Luis Jacinto Rozo, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Comuníquese este señalamiento al secuestre designado.

Líbrense las comunicaciones respectivas.

**Notifíquese**

  
Beatriz Carolina Puentes Acosta  
Juez.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO - GUAYABAL - TOLIMA  
Fecha 26 DE Julio 19  
En la fecha se notifica el proveido que  
antecede por anotación en el estado  
No. 089   
SECRETARIA HÉCTOR HURTADO

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA.  
EL DÍA 29 DE Julio 19  
Empieza EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR  
INHÁBILES Y FERIADOS 27 y 28  
El Secretario,   
HÉCTOR HURTADO ANRGO

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL  
ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA.  
EL DÍA 31 DE Julio 19  
Vecis. EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR, SIN OBSERVACIONES  
INHÁBILES Y FERIADOS \_\_\_\_\_  
El Secretario,   
HÉCTOR HURTADO ANRGO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

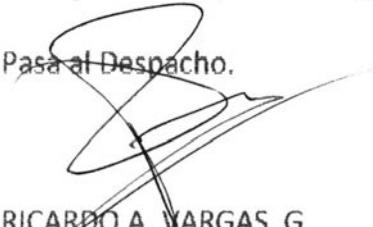
---

Armero, Guayabal, Tolima.-  
AGOSTO 06 de 2019.-

ASUNTO: **INFORME DE NOTIFICACION**  
Proceso: **DESPACHO COMISORIO 0443**

En la presente fecha, agosto 06 de 2019, dejo constancia que me comuniqué telefónicamente con el secuestre designado para este caso al señor LUIS JACINTO ROZO al celular 3134807948 a fin de ponerlo en conocimiento de la fecha fijada para diligencia de secuestro y una vez enterado manifestó que con anterioridad ya tiene fijada diligencia para el día 29 de agosto a las 9:30 a.m. en otro municipio y con otro juzgado y por consiguiente no puede asistir a la diligencia aquí programada.

Pasa al Despacho.



RICARDO A. VARGAS G  
Citador 03



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

Oficio civil 721 / JPPMAG  
Agosto 06 de 2019

Señor:  
LUIS JACINTO ROZO PRADILLA  
AVENIDA 2 SUR No.5 A -37 Club de Leones  
LERIDA - TOLIMA.-

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO **0443** EN EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
Demandados: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

Conforme a lo ordenado por este Despacho Judicial en auto de 25 de JULIO cursante, comedidamente me permito notificarle que este Juzgado lo designo como secuestrado si acepta tal designación debe presentarse a este Estrado Judicial el día 15 de Agosto del año en curso a la hora de 9:30 de la mañana a fin de llevar a cabo diligencia de carácter civil en el plenario de la referencia.

Se le hace saber que debe traer sus documentos de identificación.

Atentamente,

  
HEITOR HURTADO ARANGO  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

Oficio civil 721 / JPPMAG  
Agosto 06 de 2019

Señor:  
LUIS JACINTO ROZO PRADILLA  
AVENIDA 2 SUR No.5 A -37 Club de Leones  
LERIDA - TOLIMA.-

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO **0443** EN EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
Demandados: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

Conforme a lo ordenado por este Despacho Judicial en auto de 25 de JULIO cursante, comedidamente me permito notificarle que este Juzgado lo designo como secuestrado si acepta tal designación debe presentarse a este Estrado Judicial el día 15 de Agosto del año en curso a la hora de 9:30 de la mañana a fin de llevar a cabo diligencia de carácter civil en el plenario de la referencia.

Se le hace saber que debe traer sus documentos de identificación.

Atentamente,

  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario

Secretaría.- Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Agosto 06 de 2019. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, informando que el secuestre nombrado para diligencia d secuestro ordenada en el presente comisorio manifestó que no podía asistir a esa diligencia por cuanto ya lo habían nombrado para otra diligencia, para ese mismo día. Provea.

  
Héctor Hurtado Alango  
Secretario

**Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal**

**Armero, Guayabal, Tolima, Agosto nueve (09) de dos mil diecinueve (2019)**

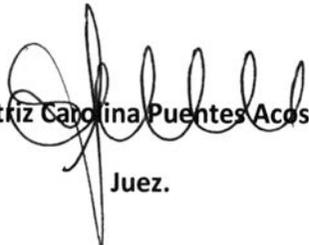
**Comisorio 0443**

**Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.**

Vista la anterior constancia secretarial, nombrase a Eduardo Castillo Moreno, como secuestre, para la diligencia a realizarse el 15 de agosto de 2019 a las 9:30 de la mañana, dentro del presente comisorio.

Comuníquese este señalamiento o al secuestre designado en esta providencia.

**Cúmplase,**

  
Beatriz Carolina Puentes Acosta  
Juez.



12  
20

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

---

Armero, Guayabal, Tolima.-  
AGOSTO 13 de 2019.-

ASUNTO: **INFORME DE NOTIFICACION**  
Proceso: **DESPACHO COMISORIO 0443**

En la presente fecha, agosto 13 de 2019, dejo constancia que el día de ayer me comuniqué telefónicamente al celular 3229188768 con el señor EDUARDO CASTILLO MORTENO quien fue designado por auto de fecha agosto 9 de 2019 como secuestren el comisorio de la referencia en reemplazo del señor LUIS JACINTO ROZO y una vez informado de su nombramiento y de la fecha para la diligencia de secuestro manifestó que ya está programado para esta semana en diferentes Despachos del Tolima y que con mucho gusto se presta a colabora para cualquier día de la semana entrante previa información telefónica por vivir en la ciudad de Ibagué. También dejo informe que recibí llamada de la parte demandante a quien a su vez se le puso en conocimiento que por ahora la diligencia programada para el día 15 de agosto de 2019 queda aplazada hasta tanto se nombre nuevo secuestre y nueva fecha para diligencia.

Pasa al Despacho.

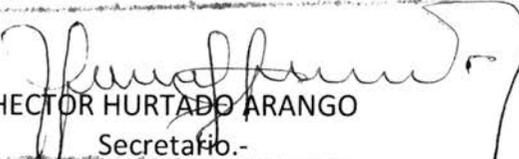
RICARDO A. VARGAS G  
Citador 03

15  
2x

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

---

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero Guayabal Tolima.  
Agosto 14 de 2019. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho,  
informando que la diligencia señalada para el día de hoy no se llevó a cabo. Provea.

  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario.-

**Juzgado Primero (19) Promiscuo Municipal**

Armero, Guayabal, Tolima, agosto dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019).

**Despacho Comisorio número 0443**

**Juzgado treinta y dos (32) civil municipal de oralidad de Bogotá**

Vista la anterior constancia secretarial, el Despacho,

**DISPONE:**

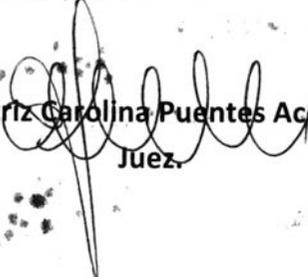
En consecuencia, señálese el día  
5 de Septiembre 19, 10:30 am

la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio número 0443 del  
Juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso  
ejecutivo singular de mínima cuantía No 110011400303220170075300 de José  
Andrés Jiménez Amaya contra Clara Inés Torres

Designase como secuestre para esta diligencia al señor Luis Jacinto Rozo Pradilla,  
quién forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

**Notifíquese,**

  
Beatriz Carolina Puentes Acosta  
Juez.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARMERO - GUAYABAL - TOLIMA  
Fecha 20 DE AGOSTO 19  
En la fecha se notifica el proveido que  
antecede por anotación en el estado  
No. 099 inhábiles 17, 18 y 19.  
[Signature]  
SECRETARIA Hector Hurtado A

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL  
ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA  
EL DIA 21 DE AGOSTO 19  
Empieza EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR  
INHÁBILES Y FERIADOS \_\_\_\_\_  
El Secretario, [Signature]  
Hector Hurtado Amador

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL  
ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA  
EL DIA 23 DE AGOSTO 19  
Vencido EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR SIN OBSERVACIONES  
INHÁBILES Y FERIADOS \_\_\_\_\_  
El Secretario, [Signature]  
Hector Hurtado Amador



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

Civil 747 / JPPMAG  
Agosto 26 de 2019

Señor:  
LUIS JACINTO ROZO PRADILLA  
AVENIDA 2 SUR No.5 A -37 Club de Leones  
LERIDA - TOLIMA.-

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO **0443** EN EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
Demandados: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

Conforme a lo ordenado por este Despacho Judicial en auto de 16 de AGOSTO cursante, comedidamente me permito notificarle que este Juzgado lo designo como secuestre si acepta tal designación debe presentarse a este Estrado Judicial el día 05 de septiembre del año en curso a la hora de 10:30 de la mañana a fin de llevar a cabo diligencia de carácter civil en el plenario de la referencia.

Se le hace saber que debe traer sus documentos de identificación y que se entiende por notificado al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero Guayabal Tolima. Septiembre 05 de 2019. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, informando que la diligencia señalada para el día de hoy, no se llevó a cabo. Provea.

Héctor Hurtado Arango

Secretario

**JUZGADO PRIMERO (1º) PROMISCUO MUNICIPAL  
 ARMERO GUAYABAL TOLIMA, SEPTIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL DIECINUEVE  
 (2019).**

**Despacho Comisorio número 0443**

**Juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá D.C.**

Vista la anterior constancia secretarial, señalase el día 8 de octubre de 2019, 9:00 am para llevar a cabo diligencia de secuestro ordenada por el Despacho Comisorio Número 0443 del Juzgado 32 civil municipal de oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía número 110011400303220170075300 de José Andrés Jiménez Amaya contra Clara Inés Torres.

Comuníquese este señalamiento al secuestre designado.

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

**Notifíquese,**

Beatriz Carolina Puentes Acosta  
 Juez.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO**  
**ARMERO - GUAYABAL - TOLIMA**

Fecha 16 DE SEPTiembre 19

En la fecha se notifica el proveido que  
antecede por anotación en el estado  
No. 113 inhabil 14 y 15

*[Signature]*  
SE. VICTORIA HECTOR HERNANDEZ

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL**  
**ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA.**

EL DÍA 17 DE SEPTiembre 19  
Empieza EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR

INHÁZILES Y FERIADOS \_\_\_\_\_

El Secretario, *[Signature]*  
HECTOR HERNANDEZ ARMERO

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL**  
**ARMERO, GUAYABAL - TOLIMA.**

EL DÍA 19 DE SEPTiembre 19  
Empieza EL TERMINO DE EJECUTORIA  
DEL AUTO ANTERIOR

INHÁZILES Y FERIADOS \_\_\_\_\_

El Secretario, *[Signature]*  
HECTOR HERNANDEZ ARMERO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

Oficio Civil 827 / JPPMAG  
Septiembre 30 de 2019

Señor:  
LUIS JACINTO ROZO PRADILLA  
AVENIDA 2 SUR No.5 A -37 Club de Leoncs  
LERIDA - TOLIMA.-

Asunto: NOTIFICACION DILIGENCIA DE SECUESTRO  
PROCESO: DESPACHO COMISORIO **0443** EN EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
Demandados: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

Conforme a lo ordenado por este Despacho Judicial en auto de fecha 13 de septiembre de 2019, comedidamente me permito notificarle que este Juzgado lo designo como secuestre si acepta tal designación debe presentarse a este Estrado Judicial el día 03 de octubre del año en curso a la hora 9:00 de la mañana a fin de llevar a cabo diligencia de carácter civil en el plenario de la referencia.

Se le hace saber que debe traer sus documentos de identificación y que se entiende por notificado al recibo de esta comunicación.

Atentamente,

  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor (a):

**JUEZ PRIMERO (01) PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

E. S. D.

Referencias :

Despacho Comisorio : No. 0443 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**

Demandado : **CLARA INES TORRES**

Apoderada : Dra. **FANNY GRACIELA BAYONA ÁLVAREZ**

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional No. 46.957 del C.S. de la J., actuando como apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a usted:

## SUSTITUCION DE PODER

Por medio de la presente me permito manifestar que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, en cabeza del doctor **ALFONSO CIFUENTES BEDOYA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 10.248.477, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 71.646 del C.S. de la J., para que asista a la audiencia de secuestro de bien inmueble, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 0443 del Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., la cual fue fijada por su Despacho para el día 03 de octubre de 2019.

El Doctor **CIFUENTES**, tendrá todas las facultades a mi conferidas, tales como las establecidas en los términos del artículo 77 del C.G.P. y especialmente para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
www.bybabogados.co  
propiedadintelectual@bybabogados.co  
fannybayona@bybabogados.co



.....

3  
32

y en general para ejercer todas las actuaciones que consideren necesarias para el buen ejercicio del presente poder y sin que nunca se entienda que el presente es insuficiente.

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente,

*Fanny Graciela Bayona Alvarez*  
**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**  
C. C. No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander)  
T. P. No. 46.957 del C. S. de la J.

NOTARIA 44  
MAGDA ROCIO BERNAL  
63054729

**NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.**  
Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA  
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se presentó personalmente:

**BAYONA ALVAREZ FANNY GRACIELA**  
identificado con: **C.C. 37315197**  
y Tarjeta Profesional de abogado No. **46957** del C.S.J. **MGT**

Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. **02/10/2019**  
nmnyuyim6hy6h6yi

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**JSIJJAR5DXVPZBDL**




FIRMA  
FUERA DE



*Fanny Graciela Bayona Alvarez*



*Fanny Graciela Bayona Alvarez*



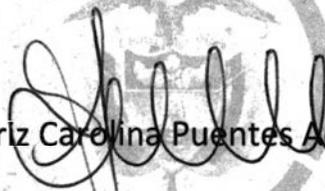
## DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO:

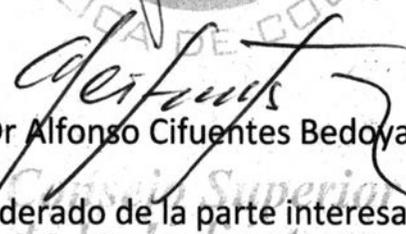
24  
33

Estando dentro de la hora judicial señalada para el día de hoy jueves Tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), fecha señalada para llevar cabo diligencia de secuestro ordenada dentro del Despacho Comisorio número 0443 del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, librado dentro del proceso Ejecutivo de José Andrés Jiménez Amaya contra Clara Inés Torres con Radicación 110011400303220170075300, la suscrita Juez Primero (1º) Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal Tolima, en asocio de su secretario se constituyó en Audiencia pública dentro del recinto del Juzgado y declarándola abierta a procedió de conformidad. Iniciada la diligencia se hizo presente el doctor Alfonso Cifuentes Bedoya, quien se identificó con la CC 10248477 de Manizales y exhibió la TP 71646 del CSJ, quien presentó poder otorgado por la Doctora Fanny Graciela Bayona Álvarez, para actuar dentro de la presente diligencia, por lo cual el Despacho le reconoce personería para actuar en la mismo. Asimismo se hace presente el secuestre Luis Jacinto Roza Pradilla, quien se identificó con la CC 19078772 de Bogotá, y pertenecer a la lista de auxiliare de la justicia, la suscrita Juez por ante su secretario le tomó el juramento de rigor previas las formalidades legales quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponga según su leal y entender y encontrarse capacitado para ejercerlo, quedando así posesionado. A continuación se procede a trasladarse al sitio materia de la misma esto es Carrera 15 11ª-100, zona urbana del municipio de Armero, Guayabal. Se trata de un lote de terreno plano, con matrícula inmobiliaria 352-13825 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de armero, con un área de 150 metros cuadrados, sin ningún construcción, se encontró vacío y sin servicios públicos, alinderado así: Por el Norte en 18,75 metros con el lote 33 de propiedad de la familia cogua, casa Carera 15 número 11ª -108; Por el Oriente en 8 metros con el lote número 7 de propiedad del señor Enrique Osorio, carrera 16 numero 11ª-89, Por el Sur con 18,75 metros con el lote 31 de propiedad de Fabiana Alfaro carrera 15 numero 11ª-92 y por el Occidente con la carrera 15 de por medio. A continuación el Despacho le concede el uso de la palabra al Doctor Alfonso

26  
34

Cifuentes Bedoya quién manifestó, que solicita al Despacho se tenga como secuestrado el bien inmueble anteriormente descrito y alinderado por no existir oposición alguna. Por lo anterior el Despacho declara legamente secuestrado el bien anteriormente descrito, por no existir oposición alguna y se le hace entrega real y material del mismo al secuestre Jacinto Rozo Pradilla, haciéndole la advertencias y quien estando presente lo recibe a satisfacción. Los como honorarios provisionales del señor secuestre quedan los fijados en la comisión, que ascienden a la suma de \$248.000.00 que corresponden a nueve salarios mínimos diarios legales vigentes, que le son cancelados en el acto. De lo anterior quedan notificados en ESTRADOS. Se observó lo de Ley. No es más. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada como aparece.

  
Beatriz Carolina Puentes Acosta  
Juez

  
Dr Alfonso Cifuentes Bedoya  
Apoderado de la parte interesada.

*Casa Superior de la Judicatura*

  
Luis Jacinto Rozo Pradilla

Secuestre

  
Héctor Hurtado Arango  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

25  
37

Oficio 1016 / JPPMAG  
Noviembre 14 de 2019

Señores  
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
KR 10 No.14-33 Piso 10  
BOGOTA – D.C.-

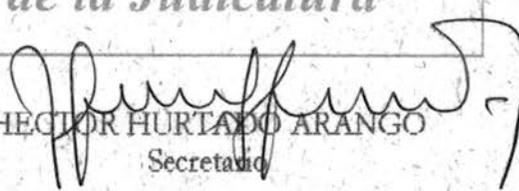
ASUNTO: REMISION DESPACHO COMIOSORIO No.0443  
PROCESO: EJECUTIVO 2017-0075300  
Demandante: JOSE ANDRÉS JIMENEZ AMAYA  
Demandada: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto del 25 de julio de 2019. Comedidamente le estoy enviando a su Despacho el Despacho Comisorio No.0443 de fecha 24 de enero de 2018 debidamente diligenciado

Consta de un cuadernillo de 26 folios  
*Consejo Superior de la Judicatura*

Atentamente,

  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario

Anexo lo anunciado.



27  
40

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

Oficio Civil 858 / JPPMAG  
Octubre 07 de 2019

Señores:  
Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá  
Carrera 10 N° 14 – 33 piso 10  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío Comisorio 0443

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviar a su Despacho su comisorio N° 0443 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO el cual va en un cuaderno con 25 folios.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,



*Hector Hurtado Arango*  
HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL**

28  
30

Oficio 1016 / JPPMAG  
 Noviembre 14 de 2019

Señores  
 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 KR 10 No.14-33 Piso 10  
 BOGOTA – D.C.-

ASUNTO: REMISION DESPACHO COMIOSORIO No.0443  
 PROCESO: EJECUTIVO 2017-0075300  
 Demandante: JOSE ANDRÉS JIMENEZ AMAYA  
 Demandada: CLARA INES TORRES

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto del 25 de julio de 2019. Comedidamente le estoy enviando a su Despacho el Despacho Comisorio No.0443 de fecha 24 de enero de 2018 debidamente diligenciado

Consta de un cuadernillo de 26 folios *Consejo Superior de la Judicatura*

Atentamente,

HECTOR HURTADO ARANGO  
 Secretario



Anexo lo anunciado.

Juzg 11 civil-Mpal, de ejecución de Sentencia 28 NOV 2019  
 Bogotá  
 Edificio Hernando morales, 1º piso

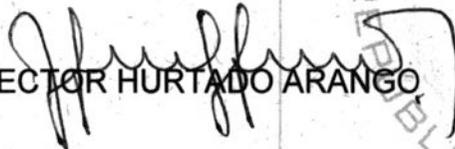


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL

**SECRETARIAL** Armero Guayabal, 28 de Noviembre de 2019

Al Despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio N° 0443 el cual el día de hoy fue recibido del correo 472 con nota de devolución por motivo REHUSADO lo cual ha sucedido por segunda vez y en consecuencia me comunique al teléfono que figura en el oficio remitente del Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, teléfono 3413514 una vez atendida la llamada, quien contesto manifestó ser la secretaria del Juzgado 32 civil Municipal de Oralidad y al interrogar porque rehúsan el recibo del Despacho comisorio 0443 manifestó que dicho Despacho Comisorio debía ser enviado al Juzgado once civil de ejecución de sentencia ubicado en el mismo edificio pero en el pro 1°

El Secretario,

  
HECTOR HURTADO ARANGO

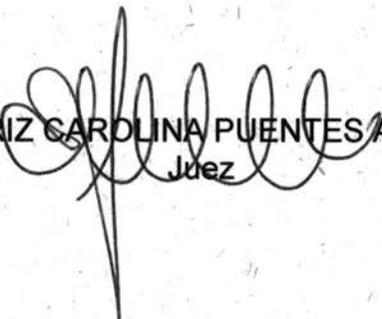
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Armero Guayabal, Tolima, noviembre veintiocho (28)  
de dos mil diecinueve (2019).

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

Vista la anterior constancia secretarial, envíense las diligencias al Juzgado once civil de ejecución de sentencia ubicado en el edificio HERNANDO MORALES de la carrera 10 N° 14 – 33 piso 1° en la ciudad de Bogotá D.C.

Cúmplase,

  
BEATRIZ CAROLINA PUENTES ACOSTA  
Juez



30F  
39

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL

Oficio Civil 1069 / JPPMAG  
Noviembre 29 de 2019

leta

Señores:  
Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencia  
Edificio Hernando Morales carrera 10 N | 14 - 33 piso 1  
Bogotá D.C.

32-2017-753

ASUNTO: REMISION DESPACHO COMISORIO N° 0443  
PROCESO: EJECUTIVO 2017-0075300  
DEMANDANTE: JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
DEMANDADO: CLARA INES TORRES

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

30F-2A

63682 5-DEC-'19 16:45

11982-53-11

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha Noviembre veintiocho de dos mil diecinueve (28-11-2019), estoy enviando el Despacho comisorio en referencia DEBIDAMENTE DILIGENCIADO para lo pertinente.

Consta lo enviado de veintinueve folios.

Atentamente,

HECTOR HURTADO ARANGO  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ARMERO-GUAYABAL  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DEPARTAMENTO DE TOLIMA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Oficina General de Ejecución Civil  
Promiscuo Armero-Guayabal

Boletín No. 14-11-2019  
Fecha: 14 de Noviembre de 2019  
Hora: 11:00 AM



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Oficina de Ejecución Civil

09 09 DIC 2019

REMISSION DEPARTAMENTO COMISORIO DE EJECUCION CIVIL  
SECTIVO EJECUCION CIVIL  
JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
CLARA INES TORRES

Al despacho del Señor Jefe de Oficina

Señor Jefe de Oficina  
Señor Jefe de Oficina

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019-11-19), estoy enviando el Despacho con copia en referencia DEDICAMENTE DEDICADO para lo pertinente.

Con fe de envío de veintinueve (29) de noviembre de 2019.

SEÑOR JEFES DE OFICINA

Señor Jefe de Oficina

Oficina de Ejecución Civil, Banco Armero No. 13052042001  
Correo Electrónico: [otpmajayabal@ramajudicial.gov.co]  
Oficina de Ejecución Civil Armero-Guayabal, Tolima, Colombia. Tel: 2570074 X 2572258



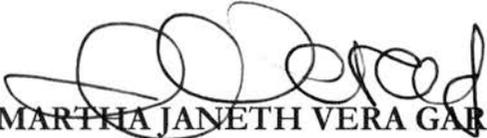
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

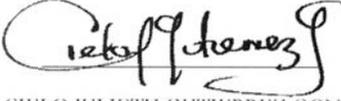
Bogotá D.C., 13 DEC 2019

Radicación: 032-2017-0753  
Demandante: JOSÉ ANDRES JIMÉNEZ AMAYA.  
Demandado: CLARA INÉS TORRES.  
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 0443 debidamente diligenciado por el **JUZGADO 1º PROMISCO CIVIL MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA** a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula No. 35213825, de propiedad de la demandada (fls. 111 a 39).

Notifíquese,

  
MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.	
Bogotá, D.C.,	16 DIC. 2019
Por anotación en estado N°. 224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria,	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

al

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor (a):

JUEZ ONCE (II) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Referencias :  
Radicado : No. 2017-753  
Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Demandante : JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
Demandado : CLARA INES TORRES MONROY  
Apoderada : Dra. FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada en ejercicio con tarjeta profesional No. 46.957 del C.S. de la J., actuando como apoderada del demandante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a usted:

## AVALUO DE BIEN INMUEBLE PARA REMATE

Por medio de la presente y con el debido respeto, me permito allegar listado de avalúos remitido por la Secretaria de Hacienda de Armero Guayabal del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 352-13825, expedido el 09 de febrero de 2021.

De conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso el valor a tener en cuenta será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), por lo cual el inmueble que nos ocupa será el siguiente:

1. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 352-13825.

**AVALUO CATASTRAL:** CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.000 M/CTE).

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
www.bybabogados.co  
propiedadintelectual@bybabogados.co  
fannybayona@bybabogados.co

.....

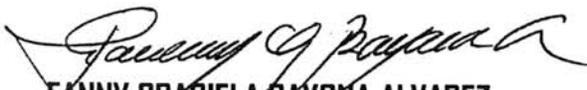
10 febrero 2021  
Página 2

**VALOR 50%: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$245.000 M/CTE).**

**AVALUO TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$735.000 M/CTE).**

Lo anterior para que sean tenidos en cuenta a efectos de que se fije fecha para remate.

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente,



**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**  
C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander)  
T.P. No. 46.957 del C.S. de la J.

A2

# MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit 890700982-0

## LISTADO DE AVALUOS

martes, 9 de febrero de 2021

**VENCE: domingo, 28 de febrero de 2021**

Página 1 de 1

Cód. Catastral 01-00-0121-0029-000

Nit./ C.C 000041722707

Area Has. 0 Area Const.

Propietario TORRES MONROY CLARA-INES

Area Mts 192 0

Nombre del Predio K 15 11A 100 MZ PN LO 32

Dirección Predio K 15 11A 100 MZ PN LO 32

Año	Valor	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
2006	0.00	7.00	no		303,000	2,121	8,102	0	455	1,738	0	0	12,400
2007	0.00	7.00	no		315,000	2,205	7,852	0	473	1,684	0	0	12,200
2008	0.00	7.00	no		328,000	2,296	7,630	0	492	1,635	0	100	12,200
2009	0.00	8.00	no		344,000	2,752	8,638	0	516	1,620	0	100	13,600
2010	0.00	8.00	no		354,000	2,832	8,235	0	531	1,544	0	100	13,200
2011	0.00	25.00	no		365,000	9,125	24,134	0	548	1,449	0	500	35,800
2012	0.00	25.00	no		376,000	9,400	22,320	0	564	1,339	0	500	34,100
2013	0.00	9.00	no		387,000	3,483	7,204	0	581	1,202	0	200	12,700
2014	3.00	25.00	no		399,000	9,975	17,731	0	599	1,065	0	500	29,900
2015	3.00	25.00	no		411,000	10,275	15,302	0	617	919	0	500	27,600
2016	3.00	25.00	no		423,000	10,575	12,528	0	635	752	0	500	25,000
2017	0.00	25.00	no		436,000	10,900	9,532	0	654	572	0	500	22,200
2018	3.00	25.00	no		449,000	11,225	6,629	0	674	398	0	600	19,500
2019	3.00	25.00	no		462,000	11,550	3,700	0	693	222	0	700	16,900
2020	0.00	25.00	no		476,000	11,900	749	0	714	45	0	700	14,100
2021	3.00	25.00	no		490,000	12,250	0	0	735	0	0	600	13,600
				<b>SUBTOTAL</b>		<b>122,864</b>	<b>160,286</b>	<b>0</b>	<b>9,481</b>	<b>16,184</b>	<b>0</b>	<b>6,100</b>	<b>315,000</b>
				<b>TOTAL</b>		<b>122,864</b>	<b>160,286</b>	<b>0</b>	<b>9,481</b>	<b>16,184</b>	<b>0</b>	<b>6,100</b>	<b>315,000</b>

Elaboró: BAGUIRRE

## ROCESO # 11001400303220170075300 - MEMORIAL ALLEGA AVALUO

43

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 11/02/2021 10:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (183 KB)

AVALUO DE INMUEBLE JOSE ANDRES JIMENEZ CON ANEXO.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Departamento Juridico ByB Abogados &lt;departamentojuridico@bybabogados.co&gt;

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 4:29 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: PROCESO # 11001400303220170075300 - MEMORIAL ALLEGA AVALUO

Buena tarde, adjunto podrá encontrar memorial para ser tenido en cuenta dentro del proceso # 11001400303220170075300, por el cual se allega avaluo.

Cordialmente

--

FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

Departamento Jurídico B&amp;B Abogados E.U.

Calle 100 No. 19-61 Oficina 513 Edificio Centro Empresarial

Teléfonos: (571) 631 5960 - (571) 656 1309



22788 17-FEB-'21 10:55

22788 17-FEB-'21 10:55

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

19 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 032-2017-00753  
Demandante: JOSÉ ANDRES JIMÉNEZ AMAYA.  
Demandado: CLARA INÉS TORRES.  
Proceso: EJECUTIVO.

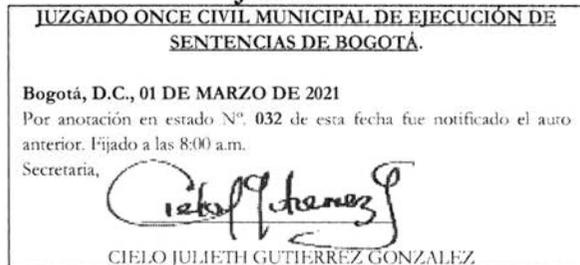
En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 41 a 43), y como quiera que en documento anexo *no se vislumbra con claridad* que entidad fue responsable de su emisión, previamente a correrle el respectivo traslado, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **35213825**. *Oficiese.-*

*Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.*

Por el interesado tramítese el respectivo oficio de forma personal.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
cc83f15212f031b4e410d24fe7c4f212fd028a50e7ac5ca61acbc4af4c21333b  
Documento generado en 23/02/2021 12:45:13 PM

44

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

45

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-678  
Bogotá D.C., 05 de Marzo de 2021

Señores  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-032-2017-00753-00** iniciado por JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA C.C 79.743.661 **contra** CLARA INES TORRES C.C 41.722.707 (Origen Juzgado 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a este Despacho, el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula Nos. **35213825**.

Se le advierte, que el incumplimiento de lo ordenado, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General Del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio a las acciones penales y disciplinarias a que haya lugar.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	REQUISITOS	<input type="checkbox"/>	PASES
NOMBRES:	Mónica Osorio Pérez	MANDANTE			<input type="checkbox"/>
C.C.	1069746705	MANDADO			<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3143110892	AUTORIZADO			<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	12 JUL 2021				
FIRMA	Mónica Osorio				

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor (a)

**JUEZ ONCE (II) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

- Referencias :
- Expediente : 2017-753
- Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil de Municipal de Bogotá D.C.
- Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**
- Demandado : **CLARA INES TORRES**
- Apoderada : Dra. **FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**; mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., con la Cédula de Ciudadanía # 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander) abogada en ejercicio. Portadora de la T.P. No. 46.957 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada del demandante dentro del asunto de la referencia, mediante el presente escrito comedidamente manifiesto que autorizo a **MONICA ALEJANDRA OSORIO PAEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la C.C No 1.069.746.705 de Fusagasugá (Cund), para que actúe ante su despacho como mi dependiente judicial, y en consecuencia pueda **RETIRAR EL OFICIO # 0-0321-678** dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que obra en el proceso de la referencia.

Del señor(a) Juez, Respetuosamente.

  
**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**  
 C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (N. de S.)  
 T. P. No. 46.957 del C.S. de la J.

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
 TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
 www.bybabogados.co  
 propiedadintelectual@bybabogados.co  
 fannybayona@bybabogados.co

.....


**NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
**ALBERTO GUZMAN REINOSO**  
**NOTARIO 44 DE BOGOTA ENCARGADO**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se presentó personalmente:  
**BAYONA ALVAREZ FANNY GRACIELA**  
 identificado con: **C.C. 37315197**  
 y Tarjeta Profesional de abogado No. **46957**  
 del C.S.J. **MGT**

Autenticó la firma y huella,  
 y declaró que el contenido  
 del presente documento  
 es cierto.

Bogotá D.C.: **12/07/2021**  
 454dfd95dce5cecd

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**RYQ1FE9FE0813QSV**

  
 INDICE DERECHO



**FIRMA TOMADA  
 FUERA DEL DESPACHO**



*Fanny Alvarez Graciela*



**PROCESO # 11001400303220170075300 - MEMORIAL ALLEGA DOCUMENTOS**

Departamento Juridico ByB Abogados <departamentojuridico@bybabogados.co>

Mié 22/09/2021 15:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen tarde, adjunto podrá encontrar memorial para ser tenido en cuenta dentro del proceso con la siguiente información:

Proceso : # 11001400303220170075300  
Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**  
Demandado : **CLARA INES TORRES**

Cordialmente

--

FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ  
Departamento Jurídico B&B Abogados E.U.  
Calle 100 No. 19-61 Oficina 513 Edificio Centro Empresarial  
Teléfonos: (571) 631 5960 - (571) 656 1309



OF. EJEC. MUPAL. BOGOTÁ D.C.

44187 6-OCT-21 14:17

40

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

**Señor (a):**

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

Referencias :  
 Radicado : No. 2017-753  
 Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**  
 Demandado : **CLARA INES TORRES MONROY**  
 Apoderada : Dra. **FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada en ejercicio con tarjeta profesional No. 46.957 del C.S. de la J., actuando como apoderada del demandante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a usted:

**ADJUNTO CONTESTACIÓN OFICIO # O-0321-678**

Por medio de la presente y con el debido respeto, me permito manifestar que el oficio # O-0321-678 expedido con dirección al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, fue contestado por dicha entidad con respuesta remitida al correo electrónico desde donde fue radicado.

En atención a lo anterior, me permito adjuntar dicha contestación y la constancia del correo electrónico desde donde fue remitida.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la contestación dada por el IGAC se aprecia el avalúo catastral del inmueble que se encuentra actualmente embargado y

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
 TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
 www.bybabogados.co  
 propiedadintelectual@bybabogados.co  
 fannybayona@bybabogados.co

.....

secuestrado es de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.000 M/CTE)**, y de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, me permito ratificar que el valor a tener en cuenta a efectos de fijarse fecha de remate, será del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), por lo cual el inmueble que nos ocupa será el siguiente:

1. Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 352-13825.

**AVALUO CATASTRAL:** CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.000 M/CTE).

**VALOR 50%:** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$245.000 M/CTE).

**AVALUO TOTAL: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$735.000 M/CTE).**

Lo anterior para que sean tenidos en cuenta a efectos de que se fije fecha para remate.

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente,



**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander)

T.P. No. 46.957 del C.S. de la J.

50



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 1600-2021-0002966-EE-001  
No. Caso: 130787  
Fecha: 27-07-2021 16:08:20  
TRD:  
Rad. Padre: 1600-2021-0002784-ER-000

Señora

GRACIELA BAYONA ALVAREZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Profesional Universitario

CARRERA 10 # 14-33 PISO 1

BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

ASUNTO: Solicitud Información de Bienes Inmuebles-pequeñas causas

Respetada señora Clara Inés:

De acuerdo a su oficio No 0-0321-678, con referencia Proceso: Ejecutivo No 11001400303220170075300-, recibido en el Instituto con el radicado 1600-2021-0002784-ER-000 del 14 de julio de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en virtud del principio de colaboración (art. 6 de la ley 489 de 1998), envía la información por usted relacionada.

**Consultada la base de datos catastral a nivel Nacional, la Persona Natural identificada con la cédula de ciudadanía No 41722707 correspondiente a la señora CLARA INES TORRES, aparece registrado en sistemas con los siguientes predios:**

**DEPARTAMENTO: TOLIMA**

**MUNICIPIO: ARMERO (GUAYABAL)**

**NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0121-0029-0-00-00-0000**

**NÚMERO**

**PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0121-0029-000**

**DIRECCIÓN: K 15 11A 100 MZ PN LO 32**

**MATRÍCULA: 352-13825**

**ÁREA TERRENO: 0 Ha 192.00m<sup>2</sup>**

**ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m<sup>2</sup>**

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) emite un certificado que demuestra que una persona posee o no propiedad a nivel nacional y tiene un costo por persona

BOGOTA D.C. - CARREA 30 N°48-51

Servicio al Ciudadano: 3773214

contactenos@igac.gov.co

www.igac.gov.co



y por predio de \$14.440 incluido IVA, según lo establecido en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020, emanada de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Artículo 70 por el cual se establecen se reajustaran anualmente de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) 1.61% a partir del día 01 de junio de 2021, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Este certificado se puede adquirir a través de nuestra tienda virtual: <https://tiendavirtual.igac.gov.co/servicios>, también se podrá solicitar en las oficinas del Instituto a nivel nacional.

Igualmente, me permito precisar que el referido Certificado Catastral no sirve para demostrar la titularidad de derecho de dominio, ya que el registro de la propiedad inmueble del país corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de sus oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

No está dentro de las funciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), consignadas en el decreto 2113 de 1992, el registro de propiedades.

Por otra parte, el artículo 42 de la resolución 070 de 2011 reza "Efecto jurídico de la inscripción catastral: la inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, los municipios de Santa Marta, Cúcuta, Sincelejo, El Área Metropolitana de Centro Occidente,(AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento, de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca); la Gobernación de Cundinamarca (Los municipios de Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Caqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El

SL



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Gachala, Gama, Granada, Guaduas, Gutavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradagrande, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sylvania, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón del Departamento de Cundinamarca), Fusagasugá, Sesquile y Soacha, al no ser competencia de esta entidad.

Atentamente,

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ  
JEFE DE OFICINA  
OFIC DIFUSION MERCADEO INFORMACION

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: DIANA MABEL LEON CHAMORRO - CONTRATISTAS  
Proyectó: DIANA MABEL LEON CHAMORRO - CONTRATISTAS  
Revisó: LUDDY SUAREZ GUTIERREZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Radicados:



53

## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4994-874830-96900-0  
FECHA: 26/7/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CLARA INES TORRES MONROY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41722707 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:73-TOLIMA
MUNICIPIO:55-ARMERO (GUAYABAL)
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0121-0029-0-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0121-0029-000
DIRECCIÓN:K 15 11A 100 MZ PN LO 32
INTRÍCULA:352-13825
ÁREA TERRENO:0 Ha 192.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m <sup>2</sup>

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 490,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CLARA INES TORRES MONROY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41722707
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADERO DE INFORMACIÓN.

TA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gelttramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).

5



Departamento Juridico ByB Abogados <departamentojuridico@bybabogados.co>

**Documento de Respuesta: 1600-2021-0002966-EE-001**

1 mensaje

sigac@igac.gov.co <sigac@igac.gov.co>  
Para: departamentojuridico@bybabogados.co

27 de julio de 2021, 16:09



Señor(a):

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 1600-2021-0002966-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=79f8daf6-d98a-49ca-8f48-16ac40e8612b-2774479>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

BOGOTA D.C. - CARREA 30 N°48-51, 3773214, OFIC DIFUSION MERCADEO INFORMACION, Email: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co), Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co

4488 8-OCT-21 14:07

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

07 OCT 2021

Se agrega al

3

En la fecha

ante el anterior : con sus apellidos en

de la ciudad de Bogotá que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.

del compareciente de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

PROCESO # 11001400303220170005300 - IMPULSO PROCESAL

5

Departamento Juridico ByB Abogados <departamentojuridico@bybabogados.co>

Mié 10/11/2021 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen tarde, adjunto podrá encontrar memorial radicado en cuenta dentro del proceso con la siguiente información:

Proceso : # 11001400303220170005300  
 Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal - Seccional B.O.C.  
 Demandante : JOSE ANDRES JIMENEZ  
 Demandado : CLARA INES TORRES

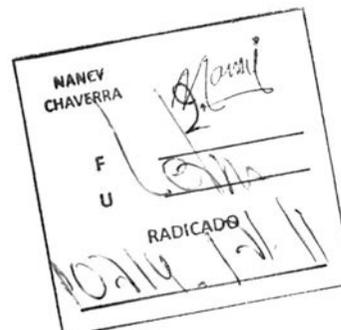
Cordialmente

FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ

Departamento Jurídico B&B Abogados S.U.

Calle 100 No. 19-61 Oficina 513 Edificio Centro B&B

Teléfonos: (571) 631 5960 - (571) 656 1309



RECIBIDO  
 10/11/21 16:17

SB

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

Señor (a):

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

- Referencias :
- Radicado : No. 2017-753
- Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**
- Demandado : **CLARA INES TORRES MONROY**
- Apoderada : Dra. **FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ** mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada en ejercicio de la rama profesional No. 46.957 del C.S. de la J., actuando como apoderada del demandante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a usted:

### IMPULSO PROCESAL

Por medio de la presente y con el debido respeto, me permito manifestar que el mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021, la suscrita allegó la correspondiente contestación al oficio No. 11-678 expedido con dirección al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Adicional, en el memorial presentado, se solicita que se tuviera en cuenta el valor del avalúo para posterior fecha de remate.

A la fecha el proceso no ha tenido actualizaciones, por lo que respetuosamente me permito solicitar que haya pronunciamiento respecto del memorial ya mencionado.

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
 TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
 www.bybabogados.co  
 propiedadintelectual@bybabogados.co  
 fannybayona@bybabogados.co

.....

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente



**FANNY GRACIELA BAYONA ALVARADO**

C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (Municipio Santander)

T.P. No. 46.957 del C.S. de la J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

19 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

3



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 032-2017-00753  
Demandante: JOSÉ ANDRES JIMÉNEZ AMAYA.  
Demandado: CLARA INÉS TORRES.  
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 47 a 56, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **352-13825** allegado por la **OFICINA de CATASTRO DISTRITAL**, el cual se encuentra embargado (fls. 22 a 26) y secuestrado (fls. 42 a 44), **así:**

Predio cautelado – Matricula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
<b>352-13825</b>	<b>\$490.000</b>	<b>\$245.000</b>	<b>\$735.000</b>

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021  
Por anotación en estado N°. 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ**

Secretaría

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Ejecución 11 De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be028eb5c42bc8b7db84cd70843621a3971c66016d1b439b600f0abdec2e2e7f**

Documento generado en 23/11/2021 05:45:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



58



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 032-2017-00753  
Demandante: JOSÉ ANDRES JIMÉNEZ AMAYA.  
Demandado: CLARA INÉS TORRES.  
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **352-13825**, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
**JUEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE ENERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 002 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Ejecución 11 De Sentencias  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 386f9326ba3d9f2a6760aa6947a9f046356050954f35c8780c99e61f67b352d7

Documento generado en 17/01/2022 11:08:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**PROCESO # 11001400303220170075300 - SOLICITUD DE REMATE**

59

Departamento Juridico ByB Abogados <departamentojuridico@bybabogados.co>

Mié 09/02/2022 8:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen tarde, adjunto podrá encontrar memorial para ser tenido en cuenta dentro del proceso con la siguiente información:

Proceso : # 11001400303220170075300  
Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**  
Demandado : **CLARA INES TORRES**

Cordialmente

--  
FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ  
Departamento Jurídico B&B Abogados E.U.  
Calle 100 No. 19-61 Oficina 513 Edificio Centro Empresarial  
Teléfonos: (571) 631 5960 - (571) 656 1309



OF. EJEC. MPRAL. RADICADO.

63389 21-FEB-22 16:48

# B&B ABOGADOS ASOCIADOS

PROPIEDAD INTELECTUAL

**Señor (a):  
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

- Referencias :
- Radicado : No. 2017-753
- Juzgado de Origen : Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C.
- Demandante : **JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA**
- Demandado : **CLARA INES TORRES MONROY**
- Apoderada : Dra. **FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander), abogada titulada en ejercicio con tarjeta profesional No. 46.957 del C.S. de la J., actuando como apoderada del demandante en el asunto de la referencia, atentamente manifiesto a usted:

### SOLICITUD DE REMATE

Por medio de la presente y con el debido respeto, en atención a que el avalúo del inmueble que actualmente se encuentra embargado y secuestrado, no fue objetado, amablemente me permito solicitar que se fije fecha para su correspondiente remate.

Del Señor (a) Juez, Respetuosamente,

  
**FANNY GRACIELA BAYONA ALVAREZ**

C.C. No. 37.315.197 de Ocaña (Norte de Santander)  
T.P. No. 46.957 del C.S. de la J.

CALLE 100 No. 19-61 Oficina 513  
TELEFAX (571) 631 5960 – (571) 6561309  
www.bybabogados.co  
propiedadintelectual@bybabogados.co  
fannybayona@bybabogados.co

.....



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Nacional de Bogotá D.C.  
11. DESPACHO

23 FEB 2022

10

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**Radicación:** 032-2017-00753  
**Demandante:** JOSE ANDRES JIMENEZ AMAYA  
**Demandado:** CLARA INES TORRES MONROY  
**Proceso:** Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** a la hora de las **(11:30 A.M.)**, del día **Treinta (30)** del mes **MARZO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **352-13825** de propiedad del aquí ejecutado, el cual, se encuentran legalmente embargado (fls. 4 a 10), secuestrado (fls. 33 y 34) y avaluado (fls. 47 a 58).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ZmE4YzA1ODQyYjczMC00MTBjLThlNjUtOTliMDkxMWQ2MTIx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmE4YzA1ODQyYjczMC00MTBjLThlNjUtOTliMDkxMWQ2MTIx%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

**SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

**TERCERO: POR** la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

**CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA**

**4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**4.2. RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4.3. POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**4.4. INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (PREFERENCIAL), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

**Notifíquese,**

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

**Bogotá D.C., 07 DE MARZO DE 2022**

Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario

**Firmado Por:**

**Martha Janeth Vera Garavito**  
**Juez Municipal**  
**, Juzgado Municipal**  
**Ejecución 11 De Sentencias**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7cdf1f9e57d11beddeec1545d48da75e72d656bdbb91b7321a8e5b241d463b**

Documento generado en 02/03/2022 05:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>